

**Nº Expediente: 79/2017  
seguros/2017/gerencia**

## ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día nueve de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación de Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (en adelante, EMVS) para proceder a la calificación previa de la documentación administrativa presentada en el expediente de contrato de servicios titulado “**CONTRATO DE LOS SEGUROS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (3 LOTES)**”, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco López Barquero, Consejero Delegado

### **VOCALES:**

Doña Aránzazu Pascual Rodríguez, Gerente.

Don Romualdo Ruiz Bustos Director de Servicios Sociales y Patrimonio de EMVS,

Don Horacio Fernández del Castillo Sainz, Jefe de Departamento de Proyectos, en sustitución de

Don Gonzalo Fernández Martínez, Director de Rehabilitación y Obra Nueva.

Doña Mónica Manrique Cepero, Directora de Atención Ciudadana y Gestión de Vivienda.

Don Pablo López López, Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Doña María Dolores Rodríguez Olmo, Directora de Administración y Finanzas.

Don Antonio Fernández Gordillo, en representación de Grupo Municipal Socialista.

### **SECRETARIA:**

Doña Paloma Herranz Embid, Directora de los Servicios Jurídicos.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene por constituida la misma.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el perfil de contratante de **EMVS** en fecha 4 de diciembre de 2017 y en el DOUE el 6 de diciembre de 2017.

Seguidamente se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en los diversos registros de entrada de **EMVS** emitidos por el Registro General de **EMVS**:



Nº ORDEN	EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. EN ESPAÑA	X		
2	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.			X
3	GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGURADOS, S.A.		X	
4	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS,S.A.	X	X	
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

1. A continuación por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	EMPRESA	Documentación requerida
1	ZURICH INSURANCE PLC, SUC. EN ESPAÑA	Anexo VII del pliego de condiciones particulares, debidamente cumplimentado y firmado.
2	PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A.	Según el apartado 10.1.1 del Anexo I del PCP, declaración responsable del profesional o del representante legal de la empresa relativo a la existencia de un seguro por riesgos profesionales o del compromiso de su suscripción, en ambos casos, por importe igual o superior al indicado en cada lote. No obstante, puede sustituir la presentación de la citada solvencia en esta fase si presenta el DEUC que le remitimos en formato pdf, ya que el que ha presentado no coincide con el publicado en el perfil de contratante.
3	GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGURADOS, S.A.	Anexo VIII del pliego de condiciones particulares. Generali España, S.A. ha de aportar la documentación acreditativa de disponer de autorización para operar como entidad aseguradora bajo el número C0072. Dicha documentación ha de ser copia compulsada o legitimada notarialmente.



4	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURADOS,S.A.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Según la Cláusula 18, apartado 9 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP): Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Anexo debe venir debidamente cumplimentado.</li><li>- Anexo VIII del PCP. Dicho Anexo debe venir acompañado del certificado de inscripción para operar del corredor de seguros propuesto, ya que presentan un documento expedido por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones donde se dice que se remite dicho certificado pero no se aporta.</li><li>- Según el apartado 10 del Anexo I del PCP, la solvencia económica y financiera, así como la técnica y profesional requerida. No se admiten documentos que no vengán traducidos al español, deben venir firmados y no se admite el rating como medio de acreditación de solvencia.</li></ul> <p>No obstante, puede sustituir la presentación de la citada solvencia en esta fase si presenta el DEUC que le remitimos en formato pdf, ya que el que ha presentado no coincide con el publicado en el perfil de contratante.</p>
---	--	---

La Mesa acuerda comunicar mediante correo electrónico a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo hasta el 16 de febrero de 2018 para que los licitadores procedan a corregirlos o subsanarlos ante la Mesa de contratación.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de los licitadores.

Seguidamente y conforme a lo que establece el apartado 2 del artículo 27 del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda hacer entrega de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor a los servicios técnicos de **EMVS** encargados de su valoración.

A continuación se informa que, de conformidad con lo establecido en el anuncio de la licitación, con la debida antelación se publicará en el perfil del contratante -<http://www.madrid.es/perfildecontratante>-, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.



MADRID

equidad, derechos  
sociales y empleo

emvs  
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Y sin más que tratar se da por finalizado el acto. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Francisco López Barquero

Paloma Herranz Embid